

## **ORDENANZA N° 2613/14**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de lo establecido en el artículo 28º inc. 7 de la Ordenanza N° 2207/09, a la contratación directa mediante la compulsa de no menos de tres presupuestos del flete para el retiro de 204 pallets equivalentes a 2.040 m2 de adoquines a proveer por el Gobierno de la Provincia de Córdoba con destino a la Municipalidad de Capilla del Monte desde el depósito de Block X S.A. Camino a La Lagunilla s/n – Malagueño Provincia de Córdoba hasta la ubicación de acopio que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal en función del plan de obra para la colocación de los mismos.-

Artículo 2º.-: FIJASE el monto máximo de la contratación autorizada en el artículo 1º de la presente Ordenanza, en la suma de \$ 54.600. (Cincuenta y cuatro Mil Seiscientos Pesos)-

Artículo 3º.-: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 20 días del mes de Noviembre de 2014.-

Firmado:       NICOLAS ZANOTTI  
                  SEC. CD

VILMA MAZA  
A/C PTE.CD

DECRETO N° 161/14.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2613/14, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 2014.-

Capilla del Monte, 21 de noviembre de 2014.-

Firmado:   OSVALDO OSCAR MARQUES  
              SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ  
INTENDENTE MPAL.